



Rad. No. 990013189001 2020 0075 00

Proceso Ordinario Laboral

Demandante: Patrimonio Autónomo Caprecom Liquidado

Demandado: Municipio Santa Rosalía y otro.

**INFORME SECRETARIAL.-** Puerto Carreño (Vichada), 18 de diciembre de 2021. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia.

  
NATALY RAMÍREZ HERNÁNDEZ.  
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito  
Puerto Carreño Vichada, primero (01) de marzo de 2021**

Se inadmite la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CAPRECOM LIQUIDADO contra EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA Y DEPARTAMENTO DEL VICHADA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA, atendiendo las siguientes precisiones:

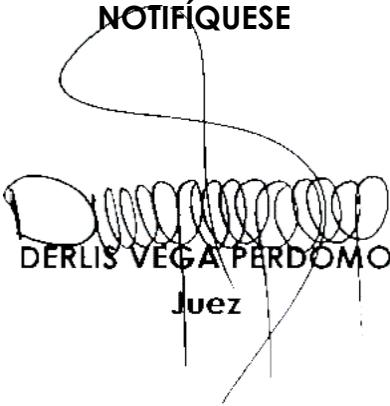
No se realizó la correspondiente notificación a las entidades demandadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 del 2020, mediante el cual, se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en los siguientes términos:

*Artículo 6° (...) el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos. (...).*  
(subrayado fuera de texto)

Consecuente con lo anterior, subsánese en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda.

La Jueza

**NOTIFÍQUESE**

  
DERLIS VEGA PERDOMO  
Juez



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
PUERTO CARREÑO - VICHADA  
NOTIFICACION POR ESTADO

02 MAR 2021 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 005

la anterior Providencia.

  
SECRETARIA